

Campo Escuela Scout y Camping Recreativo "Ruca Hueñi"



Predio Ubicado en Isla Municipal N° 16 - Allen - Río Negro - Patagonia Argentina

CiNAS Allen - Grupo Scout N° 774 "Ruca Hueñi" - Zona N° 31 - Distrito N° 04

Telefono /Celular: 0298 - 154533240 / 154771446

E-mail: campo.scout.allen@hotmail.com - cinas.allen@hotmail.com

Reglamento Interno

Declaración:

El Campo Scout y Camping Recreativo Ruca Hueñi, es un espacio destinado al uso exclusivamente familiar, de contingentes, grupos o individuos con intención de disfrutar de un lugar tranquilo y seguro. Quienes ingresan, aceptan y comparten el criterio de CUIDAR, RESPETAR y CONVIVIR, no solo con los demás visitantes, sino también con la naturaleza y las instalaciones en general.

- 1.- Todo Acampante/Visitante deberá registrar sus datos en la administración a su arribo al Campo Scout y Camping Recreativo, exhibiendo su documento de identidad.
- 2.- Cada Acampante/Visitante será responsable por sus actos y por los de su grupo acompañante. Dentro del camping deberán respetar las normas de convivencia y de conducta social. En caso contrario la Administración podrá tomar medidas que pueden llegar hasta la expulsión del Campo Scout y Camping Recreativo.
- 3.- Al ingresar al Campo Scout y Camping Recreativo se registrará todo el grupo que comparte el sector de parrillas, sector de acampe, o lugar para picnic. El mismo NO PODRA SER MODIFICADO. En caso de retirarse alguno de los integrantes, su lugar no podrá ser ocupado por otra persona, SIN EXCEPCIÓN.
- 4.- Los ingresos y estadías deben abonarse por adelantado. En caso de pernoctado, Los vencimientos operarán, indefectiblemente, a las 10:00 horas. En caso de no desocupar el lugar antes de esa hora, deberá abonarse la siguiente tarifa: hasta las 17:00 horas: ½ día, pasadas las 17:00 horas: tarifa completa.
- 5.- En caso de retirarse antes del vencimiento, no habrá ningún tipo de reintegros por estadías abonadas y no utilizadas.
- 6.- Las instalaciones se encuentran a disposición de los Acampantes/Visitantes, para hacer uso apropiado de ellas, debiendo mantenerse las mismas en buen estado de conservación y limpieza.
- 7.- La Administración no se responsabiliza por robo, apertura o deterioro de vehículos, motos, etc. o extravíos de objetos o dinero dentro del Campo Scout y Camping Recreativo.
- 8.- No arrojar ni depositar basura en cualquier lado. Poner los residuos en bolsitas clasificados por categoría y depositarlas dentro de los canastos de basura identificados para tal fin. También existe la posibilidad de ser llevada a la casa, por sus propios dueños.
- 9.- El ingreso de animales está permitido, los mismos deben portar correas o jaulas apropiadas y destinadas al buen cuidado de las mascotas. En caso de perros de mas de 10Kgs no podrán ser paseados ni dejados atados sin supervisión de sus dueños. Las heces de los animales deben ser recogidas, almacenadas y desechas en forma correcta por los dueños de los animales. Está prohibido el ingreso con animales en cautiverio que estén protegidos declarados en peligro de extinción.
- 10.- No alimentar a los animales silvestres o pertenecientes al predio, no correrlos ni agredirlos ya que estos se asustan y podría ser que no regresen al sector del Campo Scout y Camping Recreativo.
- 11.- El tránsito con cualquier tipo de vehículos (MOTOS/AUTOS/CUATRICICLOS) solo está permitido por las calles habilitadas, fuera de ellas, el vehículo no puede ser trasladado en marcha. No se permite transitar a más de 10 Km / por hora. No está permitido hacer ningún tipo de mantenimiento en vehículos dentro del Campo Scout y Camping Recreativo, tales como cambio o agregado de aceite, reemplazo o limpieza de filtros, recarga de combustible, etc. No está permitido el uso de escapes libres, o escapes potenciados que originen ruidos molestos dentro del Campo Scout y Camping Recreativo.
- 12.- El uso de la bocina dentro del camping será interpretado como señal de alarma en casos graves como incendio, accidentes, auxilio médico, etc. Por lo tanto, se ruega no utilizarla, fuera de estas condiciones.

Campo Escuela Scout y Camping Recreativo “Ruca Hueñi”



Predio Ubicado en Isla Municipal N° 16 - Allen – Río Negro – Patagonia Argentina

CiNAS Allen - Grupo Scout N° 774 "Ruca Hueñi" - Zona N° 31 - Distrito N° 04

Telefono /Celular: 0298 – 154533240 / 154771446

E-mail: campo.scout.allen@hotmail.com – cinas.allen@hotmail.com

- 13.- No está permitido el ingreso de visitas; en caso de necesidad, quienes quieran acceder a una parcela o sector de acampe, picnic o parrilla, deberán solicitar autorización en la Administración. Caso contrario deberán abonar los respectivos importes de ingreso.
- 14.- Utilizar solo los espacios por los cuales se ha abonado, no está permitido utilizar más de una parrilla, mesa o parcela para acampe, salvo que haya sido acordado con la Administración.
- 15.- Deberán respetarse los horarios de descanso, establecidos entre las 01:00 y las 09:00 horas, por lo tanto, no está permitido el uso de radios, equipos de música o instrumentos musicales a volumen alto a partir del mencionado horario. Caso contrario la Administración resolverá en consecuencia.
- 16.- Las conexiones eléctricas están incluidas en la tarifa diaria, permitiéndose solo **LÁMPARAS DE BAJO CONSUMO**. El Camping no se responsabiliza por accidentes que pudieran derivar a elementos o personas o cosas. **SE PROHÍBE EL USO DE LÁMPARAS Y REFLECTORES INCANDESCENTES**.
- 17.- El establecimiento no se responsabiliza, bajo ningún concepto, por los accidentes que pudieran producirse por el uso de las instalaciones eléctricas existentes, prolongaciones eléctricas de los usuarios, por incendios, caída de árboles, postes, cables, inundaciones, rayos, etc., o por cualquier otra causa, tanto de personas como en las pertenencias de los usuarios.
- 18.- La Administración se reserva el derecho de admisión y permanencia en el Campo Scout y Camping Recreativo.
- 19.- Al considerar al Campo Scout y Camping Recreativo Ruca Hueñi un lugar familiar, la ingesta descontrolada de alcohol u otros excitantes, que ocasionen alteraciones de conductas en las personas que las consuman, principalmente violentas o alteradas, y que derive en malestar de otros visitantes DERIVARÁ EN UN PEDIDO DE RETIRO DEL PREDIO Y/O DENUNCIA POLICIAL.
- 20.- ESTÁ PROHIBIDO ENCENDER FUEGO FUERA DE LAS PARRILLAS, DAÑAR LA VEGETACIÓN O INSTALACIONES, DE LO CONTRARIO DERIVARÁ EN UNA SANCIÓN ECONÓMICA.

DECLARO HABER TOMADO CONOCIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

PARRILLA / CARPA / PARCELA SECTOR N°

SOCIO N° (Opcional):

FIRMA:

ACLARACIÓN:

FECHA: